



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000206 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 JUL 2022

VISTO:

El OFICIO N° 989-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con fecha 06 de julio de 2022, INFORME N° 0165-2022/HR-JAMO-II-2-T-OPE-U-PPTO, con fecha 28 de junio de 2022, INFORME N° 218-2022/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, con fecha 27 de junio de 2022, INFORME N° 035-2022/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON-A.INT.CONT, con fecha 24 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000206 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 JUL 2022

Que, mediante INFORME N° 035-2022/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON-A.INT.CONT, con fecha 24 de junio de 2022, el jefe del Área de Integración Contable del Hospital Regional N° II-2 JAMO-Tumbes, Informa que se ha efectuado el análisis de Recaudación del Rubro 09 RDR del Ejercicio 2021, encontrándose registros de ingresos del mes de Diciembre del 2021 que no han sido considerados en el EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto al 31-12-2021, debido a que su asignación financiera ha sido considerada por la Dirección General de Tesoro Público los días 03 y 04 de enero del presente año, por ello se adjunta los tres pantallazos, de los cuales se detalla según: Registro SIAF N° 2445 por el importe de (S/2,300.60) cuyo depósito del T6 tiene como fecha 31/12/2021, Registro SIAF N° 2451 por el importe de (S/108,998.44) cuyo depósito del T6 tiene como fecha 31/12/2021 y Registro SIAF N° 2487 por el importe de (S/ 2,098.15) cuyo depósito del T6 tiene como fecha el 03/01/2022; los cuales han sido registrados con mayores saldos de balance en el presente año en el Registro SIAF N° 502, donde se muestra la suma de los tres registros SIAF que asciende a S/ 113,397.19;

Que, mediante INFORME N° 218-2022/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, con fecha 27 de junio de 22, El Jefe de la Unidad de Economía, mediante la referencia del documento anterior, Informa sobre la determinación de mayor Saldo de Balance que indica el EP1, esto debido a que en el mes de diciembre se ha realizado registros que se han asignado en el ejercicio 2022, dichos registros se han asignado en la Cuenta Única de Tesoro – CUT, en el mes de enero del 2022, pero pertenecen a recaudaciones del ejercicio 2021; se debe de tener en cuenta que la diferencia en los Recursos Directamente Recaudados, se debe al procedimiento para el traslado de los recursos a la Cuenta Única de Tesoro-CUT, el cual demora 24 horas para que se realice la asignación;

Que, mediante INFORME N° 0165-2022/HR-JAMO-II-2-T-OPE-U-PPTO, con fecha 28 de junio de 2022, El Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado (RDR), mediante Decreto Legislativo N° 1440, Art. 50.1; en las partidas de gasto, según sustento de los documentos de la referencia;

Que, mediante OFICIO N° 989-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con fecha 06 de julio de 2022, El Director Ejecutivo del Hospital Regional Jamo II-2 - Tumbes, Solicita revisión y aprobación de nota Modificatoria, Incorporación de saldo de balance (RDR)-2021 por el importe de S/ 113,397.00 (**CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100**), Tipo 2 Créditos Suplementarios, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000206 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 08 JUL 2022**

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Objeto**

**AUTORIZASE** la Incorporación de Saldo de Balance del año 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 113,397.00 (**CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100**), con cargo a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
**FTE. DE FTO.: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>113,397.00</b>
1.9 SALDOS DE BALANCE		113,397.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		113,397.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		113,397.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		113,397.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		113,397.00

**TOTAL INGRESOS U.E.: 113,397.00**

**402 HOSPITAL REGIONAL  
 JAMO II-2 TUMBES S/ 113,397.00**

**TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 113,397.00**

**EGRESOS** En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00206 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 18 JUL 2022**

**5 GASTOS CORRIENTES 93,247.00**

2.3 Bienes y Servicios S/ 93,247.00

**6 GASTOS DE CAPITAL 20,150.00**

2.6 Adquisición de activos no Financieros S/ 20,150.00

**TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 113,397.00**

**EGRESOS**

**En Soles**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES**

**FTE. DE FTO.: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES**

**PRODUCTO: 3999999 Sin Producto**

**ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa**

**G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 93,247.00**

**G.G.G: 2.6 Adquisición de activos no Financieros 20,150.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES 113,397.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 113,397.00**

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000206 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 JUL 2022

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)